



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/25 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA"

ID N° 466.149.-

Asunción, 08 de agosto de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/25 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA" ID N° 466.149.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 02 del Acta de Directorio N° 1902/25 de fecha 24 de junio de 2025, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero o representante y Secretario General o representante.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO, NUMERO DEL PAC, MONTO GLOBAL ESTIMADO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 070/2025, NOMBRE DEL LLAMADO, MODALIDAD DE CONTRATACION, METODO DE EVALUACION, PLURIANUALIDAD, SISTEMA DE ADJUDICACION, VIGENCIA DEL CONTRATO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and RESOLUCIÓN N° 02 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1902/25 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025.

C.P. Jorge A. González Cabello Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez Secretario General



2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 21 de julio de 2025, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 173.788.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 8.700.000 Vigencia de la Póliza: De 21/07/2025 a 17/01/2026, 180 días
AR SOLUCIONES SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 192.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	57	1852017	NO	Registro Proveedor
AR SOLUCIONES SRL	8	1850425	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79° del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	AUREO S.A.	AR SOLUCIONES S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	Cumple	<u>NO CUMPLE (*)</u>
8. Documentos Legales. Oferentes.		
8.2. Personas Jurídicas		



a. <i>Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</i>	Cumple/ Perfil de proveedor	-----
b. <i>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</i>	Cumple/ Perfil de proveedor	-----
c. <i>Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</i>	Cumple	-----
d. <i>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</i>	Cumple	-----
Constancia	Perfil del Proveedor N° 1852017	-----

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que **CUMPLEN** con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(*) AR SOLUCIONES S.R.L.: presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada con la Certificación de Firmas correspondiente, pero la misma no cubre el 5% del monto total de la oferta exigido, la Declaración Jurada presentada es extendida por un monto de **Gs. 2.500.000.-** (guaraníes dos millones quinientos mil), debiendo mínimamente corresponder a **Gs. 9.600.000.-** (guaraníes nueve millones seiscientos mil), en consideración del monto total ofertado de **Gs. 192.000.000.-** (guaraníes ciento noventa y dos millones).

Encontrándose la disconformidad detectada en documento de carácter sustancial conforme al Art. 79° del Decreto N° 2264/24: *“Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. “La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;”*, no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 77° *“No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”* y Art 78°: *“Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”*.

En consecuencia, aplicando el Art. 75° numeral 2) punto 2.1.1 del mismo cuerpo legal: *“Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la*



documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.”; la oferta de **AR SOLUCIONES S.R.L.**, es eliminada.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Licitación: 466149 - ADQUISICION DE DETECTOR DE FUGA							
Grupo 1 - ADQUISICION DE DETECTOR DE FUGA				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
AUREO S.A.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	41115510-001	DETECTOR DE FUGA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	43.447.000	173.788.000	marca: PQWT fabricante: HUNAN PUQI WATER ENVIRONMENT INSTITUTE CO. LTD. procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total, por Grupo:						173.788.000	
Total, General Calculado:						173.788.000	

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron que el precio cotizado por la empresa **AUREO S.A.**, se encuentra Dentro del rango establecido.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:



REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA AUREO S.A. de fecha 24/07/2025:

1. Artículo 77º Aclaración de Ofertas y 80º Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:

A fin de calificar la EXPERIENCIA REQUERIDA se solicita: Demostrar experiencia legal de por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad en el mercado nacional, para ello se considerará la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

REQUISITO DOCUMENTAL:

- Declaración Jurada.

Habiendo concedido plazo de hasta el 25/07/2025 a las 15:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 25/07/2025 siendo 09:47 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Table with 2 columns: DOCUMENTOS and AUREO S.A. containing verification results for various documents like Social Security, conflict of interest, national product, tax compliance, and commercial patent.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21º de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

C.P. Jorge González Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossett Valdez
Secretario General



La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento y el Formulario de Declaración de Personas presentado mediante Constancia Perfil del Proveedor N° 1852017. Según las bases de la contratación no se aplica la subcontratación.

- a) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, “No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)”, al momento de la presentación y apertura de ofertas las personas afectadas según Constancias MEF N° 7985658, 7985662, 7985669, 7985674, 7985678 y 7985685-

De igual manera, según correo electrónico de fecha 04/08/2025 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que “En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, la persona mencionad en el cuadro, NO mantiene vinculación alguna con la Empresa”.

- b) **Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22:** A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **AUREO S.A. con RUC N°80054292-4**, no registra datos de inhabilitación y amonestación. Las demás personas enunciadas en el Formulario de Declaración de Personas no registran datos, encontrándose el oferente habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **AUREO S.A.**, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.



5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Oferente: AUREO S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.021	2.022	2.023		
Liquidez	ac	11.781.951.058	14.353.500.181	11.991.178.574	1,27	Cumple
	pc	7.989.285.255	11.302.520.767	11.165.670.720		
	R=	1,47	1,27	1,07		
Endeudamiento	pt	8.761.981.145	11.302.520.767	11.165.670.720	0,70	Cumple
	at	13.272.425.012	15.948.102.736	15.423.952.900		
	R=	0,66	0,71	0,72		
Rentabilidad	ut	454.298.893	461.225.056	373.559.776	0,14	Cumple
	c	3.151.000.000	3.151.000.000	3.151.000.000		
	R=	0,14	0,15	0,12		

Referencia:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), **no deberá ser negativo.**

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AUREO S.A.
1. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE/ Perfil del Proveedor N° 1852017
2. Formulario 106 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
3. Formulario 104 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años 2021, 2022 y 2023).	N/A

Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

5.4 Verificación de la experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar las muestras, experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica de la funcionaria Lic. Deisy Chávez, dependiente de la Gerencia Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana, remitiendo para el efecto el siguiente análisis:



Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General



COMUNICACIÓN INTERNA CRAP N° 04/2025

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
DE : COORDINACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE
REF : Informe de Evaluación Técnica
FECHA: 4 de agosto del 2025

SECRETARIA
Comité de Evaluación
04/08/25
10:03 hrs

Nos dirigimos al Comité de Evaluación, en el marco de la Licitación de Menor Cuanfía Nacional, con ID N° 466.149 "Adquisición de Detector de Fugas"

Al respecto, remitimos la planilla de evaluación correspondiente a las documentaciones presentadas por el oferente AUREO S.A, la cual incluye la verificación del cumplimiento de los requisitos relacionados con la Experiencia requerida y la Capacidad Técnica solicitada.

Atentamente

Lic. Delcy Ariana Chávez Lezcano
Coordinador
Gerencia de Redes de Agua Potable Asunción y A.B.
ESSAP S.A.

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Gerente Financiero
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap



PLANILLA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL
NOMBRE DE LA LICITACIÓN
LICITACIÓN DE MENOR CANTÍA NACIONAL N° 25
"ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA"
INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES

		EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD TÉCNICA	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE
N°	OFERENTE	<ul style="list-style-type: none"> Listado de contratos, con sus respectivas recepciones finales y/o facturaciones de venta que avalen la experiencia requerida. Declaración Jurada 	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de contar con personal técnico capacitado, con conocimiento específico en el uso del producto ofertado, a fin de realizar la entrega técnica y la correspondiente capacitación al personal designado por la convocante. Planilla de datos garantizados, debidamente firmada y sellada, en la cual el oferente deberá detallar cómo el equipo cumple con las características técnicas requeridas por la convocante. 	<p>El oferente que no sea fabricante deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante.</p> <p>representante o distribuidor autorizado para suministrar la solicitud en la presente licitación. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.</p>
1	AUREO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P. Jorge González Caballero
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Lic. Deisy Ariana Chávez Lezcano
Coordinador
Gerencia de Redes de Agua Potable Asunción y A.M.
ESSAP S.A.



5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AUREO S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	
Listado de contratos, con sus respectivas recepciones finales y/o facturaciones de venta que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Declaracion Jurada.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de contar con personal técnico capacitado, con conocimiento técnico en el uso del tipo de producto ofrecido, a modo de efectuar la entrega técnica y capacitación al personal designado por esta convocante.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados, debidamente firmada y sellada, en la cual el oferente deberá detallar cómo el equipo cumple con las características técnicas requeridas por la convocante.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **AUREO S.A.** con **RUC N°80054292-4**; cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “**ADJUDICACIÓN.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/25 “ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE FUGA” ID N° 466.149**, de acuerdo con el siguiente detalle:


 C.P. Jorge A. González Cabello
 Gerente Financiero
 essap sa


 Ing. Oscar Anuar Gossen Valdez
 Secretario General
 essap



AUREO S.A. con RUC N°80054292-4							
REPRESENTANTE LEGAL: Genaro Junghanns							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	41115510-001	DETECTOR DE FUGA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	43.447.000	173.788.000	Marca: PQWT Fabricante: HUNAN PUQI WATER ENVIRONMENT INSTITUTE CO. LTD. Procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total, por Grupo:						173.788.000	
Total, General Calculado:						173.788.000	
Son Guaraníes ciento setenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil.-							

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante

[Signature]
 D.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
 Gerente Financiera
 essapsa

Secretario General o representante

[Signature]
 Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
 Secretario General
 essap